intra PITALITO INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PITALITO	**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS (Decreto 1082 de 2015)** **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 021 DE 2026.**

Fecha del estudio: 03 de noviembre de 2026.

1. NECESIDAD

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO fue creado mediante el Decreto Municipal No. 354 del 03 de octubre de 2011 como un establecimiento público del orden municipal, del nivel descentralizado, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. La entidad inició oficialmente sus actividades el día 04 de mayo de 2012 con la posesión de su Director.

Desde su creación, INTRAPITALITO ha sido el organismo encargado de dirigir, organizar, regular y controlar las actividades relacionadas con el tránsito y el transporte dentro de la jurisdicción del municipio de Pitalito, ejerciendo las competencias y funciones asignadas por la normatividad vigente en materia de movilidad y seguridad vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010, corresponde al Instituto velar por la aplicación de las normas que regulan la circulación de peatones, conductores, pasajeros y demás actores viales en las vías públicas y privadas abiertas al público, garantizando la seguridad de los usuarios de la infraestructura vial y, especialmente, de los peatones y demás actores vulnerables. Así mismo, le corresponde coordinar y desarrollar acciones de regulación, control y gestión del tránsito, implementar dispositivos para la organización de la circulación vehicular y peatonal, y adoptar medidas orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad vial en el municipio.

Igualmente, dentro de las funciones asignadas al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO se encuentra la de planificar, regular, organizar y controlar el tránsito dentro de la jurisdicción municipal, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial, la movilidad y la adecuada circulación de peatones, conductores y demás actores viales, mediante la implementación de dispositivos de regulación del tránsito y de infraestructura destinada a la prevención de siniestros viales.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos necesarios para identificar y justificar la necesidad de la contratación, verificar su conveniencia y oportunidad, y establecer su relación con los planes, programas y proyectos institucionales.

En desarrollo de las competencias anteriormente descritas, INTRAPITALITO ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Pitalito, identificando sectores que presentan condiciones de riesgo asociadas al exceso de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

velocidad, la presencia permanente de peatones, zonas escolares, áreas residenciales y corredores con alta circulación vehicular.

Como resultado de dicho diagnóstico, la Entidad contrató la elaboración de un estudio técnico Como resultado del seguimiento a las condiciones de seguridad vial del municipio de Pitalito, Huila, y atendiendo las peticiones formales presentadas por la comunidad, así como el análisis de las estadísticas de accidentalidad vial disponibles, el Instituto ha identificado diferentes sectores, vías e intersecciones que presentan condiciones de riesgo para los actores viales y que requieren la implementación de medidas de intervención orientadas a la prevención de siniestros viales. Estos elementos constituyen referentes para la identificación y priorización de los lugares que requieren acciones de regulación y control de la velocidad, así como el mejoramiento de la señalización vial.

Con fundamento en las necesidades identificadas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO considera necesario adelantar las acciones contractuales correspondientes con el suministro e instalación de señalización horizontal y vertical, y la implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito, Huila, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sector y las necesidades de seguridad vial identificadas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO tiene dentro de sus propósitos institucionales contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad vial mediante la implementación de medidas de regulación, control y gestión del tránsito que permitan proteger la vida y la integridad de los diferentes actores viales, promover comportamientos seguros en las vías y mejorar las condiciones de movilidad en el municipio.

Por lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "El gobierno de la gente" se tiene el programa **"Seguridad de Transporte".**

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte
Código y Nombre Programa Presupuestal:	2409 – Seguridad de Transporte

Los productos e indicadores establecidos para el Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía", en el programa "Seguridad de Transporte" son los que a continuación se relacionan:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Producto	Descripción	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Vr esperado 2025	Descripción de la meta / Actividad a Desarrollar
Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	Incluye obras físicas, señalización, esquemas de operación	Semáforos mantenidos	Número	1	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica del municipio de Pitalito, que permita garantizar su funcionalidad durante cada vigencia anual. Es decir, un mantenimiento durante cada año, 4 en el cuatrienio.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Señales verticales instaladas	Número	60	Instalar señales verticales en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Reductores de velocidad instalados en la red vial	Número	10	Instalar reductores de velocidad en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Zonas escolares demarcadas	Número	2	Demarcar correctamente zonas escolares mediante la implementación de señalización vertical, horizontal y demás dispositivos de señalización vial, que contribuya a salvaguardar la integridad de los diferentes actores viales que transiten por vías aledañas a instituciones educativas.
Vías con dispositivos de control y señalización	Incluye la señalización sonora, táctil, visual o mixta, así como la implementación de dispositivos de control para la seguridad vial.	Demarcación horizontal longitudinal realizada	Kilómetros	6	Implementar programa de demarcación horizontal que permita la señalización mediante la aplicación de pintura de tráfico pesado en las vías del municipio de Pitalito, que contribuya a mejorar la movilidad y reducir los índices de siniestralidad vial.
Celdas de estacionamiento disponibles	Consiste en la disposición de cupos de estacionamientos de la vía pública debidamente demarcados y señalizados por la autoridad siempre que el uso del espacio para el estacionamiento se encuentre permitido y regulado.	Celdas de estacionamiento regulado disponibles	Número	200	Demarcar correctamente las celdas de estacionamiento regulado disponibles mediante la implementación de señalización clara y visible que permita disminuir la congestión vehicular, mejorar la movilidad y garantizar la seguridad vial.

Las metas indicadas anteriormente se encuentran incorporadas en el Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía", correspondiente a la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución Administrativa No. 0020 del 28 de enero de 2026, en el marco del programa "Seguridad de Transporte". Dicho instrumento contempla, entre otras acciones, la

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

implementación y el mejoramiento de la señalización vertical y horizontal, la demarcación de zonas escolares, la demarcación y regulación de celdas de estacionamiento, así como otras intervenciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial, la prevención de siniestros y el mejoramiento de las condiciones de movilidad en el municipio de Pitalito, Huila.

En cumplimiento de las metas institucionales anteriormente descritas, y teniendo en cuenta las necesidades de intervención identificadas a partir de las solicitudes formales de la comunidad y las estadísticas de accidentalidad vial del municipio, INTRAPITALITO considera necesario adelantar la contratación de las obras y actividades orientadas al suministro e instalación de señalización horizontal y vertical, así como de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito, Huila. En este contexto, y dada la naturaleza técnica de las intervenciones previstas, la necesidad de garantizar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el logro de los objetivos de seguridad vial establecidos por la Entidad, resulta indispensable contar con una interventoría integral que ejerza el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la ejecución contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones del contratista y por la correcta ejecución del proyecto.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades estatales tienen el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante la supervisión o interventoría, según corresponda, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la interventoría consiste en el seguimiento técnico especializado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las funciones administrativas, financieras, contables, jurídicas y ambientales que resulten necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el Manual de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente señala que la interventoría constituye una herramienta fundamental para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, controlar la calidad de los bienes, obras o servicios contratados, realizar seguimiento al avance físico y financiero de los proyectos, identificar riesgos que puedan afectar su ejecución y adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que ejerza la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra que tiene por objeto "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", garantizando el seguimiento integral de la ejecución contractual, el control de calidad de las obras ejecutadas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de los recursos públicos invertidos y el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias aplicables.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".

El alcance de las actividades objeto de interventoría corresponde a las obras y actividades contempladas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2026, el cual se encuentra desarrollando actualmente y cuyas especificaciones técnicas, cantidades de obra, localización, diseños, planos, estudios, condiciones constructivas y demás documentos técnicos se encuentran descritos en el Anexo Técnico, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el referido proceso contractual.

En consecuencia, la presente interventoría ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre la totalidad de las actividades, obligaciones y productos contemplados en el Contrato de Obra que se derive del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026, verificando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, legales y contractuales establecidas por la Entidad.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con la guía para la Codificación de Bienes y Servicio, los siguientes son los que códigos asociados al objeto contractual del presente estudio previo.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos
81141800	Inspección de instalaciones y edificios

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

4. ANALISIS NORMATIVO

4.1. Normatividad que regula la actividad a contratar.

La actividad objeto de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato de Obra que se derive del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026, cuyo objeto es EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales tienen el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos estatales mediante la supervisión o interventoría, según corresponda, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Así mismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría consiste en el seguimiento técnico especializado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las funciones administrativas, financieras, contables, jurídicas y ambientales que resulten necesarias para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 regula los procesos de contratación estatal y establece las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista para aquellos procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el límite establecido para la mínima cuantía de la Entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, la interventoría y el seguimiento a la ejecución de contratos de obra pública.

4.2. Licencias, autorizaciones y/o requisitos legales para ejecutar el contrato.

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá contar con el personal profesional idóneo y con las calidades, experiencia y habilitaciones exigidas en los documentos del proceso para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Los profesionales que participen en la ejecución del contrato deberán acreditar, cuando corresponda, matrícula profesional vigente, tarjeta profesional, certificado de vigencia o

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

documento equivalente expedido por la autoridad competente, de conformidad con la profesión u oficio que desempeñen y con las disposiciones legales aplicables.

La interventoría deberá desarrollarse observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que regulen el seguimiento y control de los contratos estatales.

Así mismo, el contratista deberá verificar permanentemente que la ejecución del del Contrato de Obra que se derive del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026, cuyo objeto es EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA., se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, diseños, estudios, planos, cantidades de obra, cronograma y demás documentos que integran el proceso contractual, así como al Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 y demás normas técnicas aplicables.

Igualmente, deberá verificar que el contratista de obra cumpla con las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo ambiental, seguridad vial, señalización temporal de obra, manejo de tránsito, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales y contractuales exigibles durante la ejecución del contrato.

El interventor deberá presentar los informes, conceptos, certificaciones, actas y demás documentos requeridos para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual, así como informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, el cronograma de ejecución o la correcta inversión de los recursos públicos.

Finalmente, el contratista deberá cumplir las demás disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y éticas aplicables al ejercicio de la interventoría, respondiendo por el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por la calidad de los servicios prestados.

4.3. Análisis de las normas que sustentan la modalidad de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Así mismo, el procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, los cuales establecen las reglas para la elaboración de los estudios previos, la invitación pública, la presentación de ofertas, la evaluación y la selección del contratista en los procesos de mínima cuantía.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Para la presente contratación, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del Contrato de Obra que se derive del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026, cuyo objeto es EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA., y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de INTRAPITALITO para la vigencia 2026, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección por Mínima Cuantía, observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. TIPO Y DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso de contratación dará lugar a la celebración de un Contrato de Consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del del Contrato de Obra que se derive del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026, cuyo objeto es EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

La actividad de interventoría comprende el seguimiento, control, vigilancia, verificación y acompañamiento permanente a la ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo previstas en los documentos contractuales y en la normatividad aplicable.

En consecuencia, por tratarse de actividades especializadas de asesoría, control, coordinación y seguimiento a la ejecución de un contrato estatal de obra, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Consultoría en la modalidad de Interventoría, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que regulan la materia.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra cuyo objeto corresponde con el suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito Huila.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Para ello deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones:

A. Personal mínimo requerido.

I. Director de Interventoría

- Cantidad: Un (1) profesional.
- Dedicación mínima: 50%.
- Formación: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o profesional afín al objeto del contrato.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia profesional y específica.

II. Inspector de Interventoría.

- Cantidad: Un (1) profesional.
- Dedicación mínima: 90%.
- Formación: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o profesional afín al objeto del contrato.
- Experiencia relacionada con seguimiento o ejecución de obras civiles.

B. Actividades de Componente técnico.

- Revisar y aprobar los procedimientos constructivos propuestos por el contratista.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y de los documentos que integran el proceso contractual.
- Verificar permanentemente que las actividades ejecutadas correspondan a las especificaciones técnicas del contrato de obra.
- Verificar el correcto suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito.
- Verificar el cumplimiento del Manual de Señalización Vial vigente.
- Verificar la calidad de los materiales, equipos, procesos constructivos y demás elementos empleados en la ejecución de la obra.
- Verificar que las tomas de muestras y ensayos de laboratorio se realicen conforme a las normas técnicas aplicables.
- Realizar controles y seguimientos permanentes a la ejecución de las obras.
- Realizar revisiones y balances periódicos de obra para verificar que lo ejecutado corresponda a los diseños, estudios, especificaciones y demás documentos contractuales.
- Verificar que las cantidades de obra ejecutadas correspondan efectivamente a las actividades desarrolladas en campo y a las cantidades certificadas para pago.
- Emitir oportunamente las instrucciones, recomendaciones y requerimientos técnicos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Identificar y advertir a la Entidad sobre posibles riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda generar incumplimientos, retrasos o afectaciones a la calidad de la obra.
- Llevar bitácora de obra debidamente suscrita por las partes.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

C. Actividades de Componente administrativo.

- Verificar la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, permisos, licencias y demás documentos requeridos para la ejecución contractual.
- Elaborar y tramitar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación que resulten necesarias durante la ejecución contractual.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Verificar que las actividades ejecutadas se desarrollen dentro de los plazos contractualmente establecidos.
- Exigir al contratista la actualización o reprogramación del cronograma cuando se evidencien retrasos o desviaciones en la ejecución contractual.
- Recomendar a la Entidad la adopción de medidas contractuales cuando se evidencien incumplimientos por parte del contratista.
- Mantener informada a la Entidad sobre el estado de ejecución del contrato y sobre las situaciones que puedan afectar su normal desarrollo.
- Elaborar y presentar informes periódicos y el informe final de interventoría en los términos establecidos por la Entidad.
- Apoyar a la Entidad en la elaboración de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control, autoridades administrativas o judiciales, cuando sea necesario.
- Verificar que las modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones o demás actuaciones contractuales se encuentren debidamente justificadas y soportadas antes de ser sometidas a consideración de la Entidad.

D. Actividades de Componente financiero y contable.

- Controlar la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Llevar control permanente de los recursos ejecutados y del saldo contractual disponible.
- Realizar seguimiento al comportamiento financiero del contrato, identificando posibles riesgos que puedan afectar su ejecución o el equilibrio económico del mismo.
- Verificar la correspondencia entre el avance físico de la obra y la ejecución financiera del contrato.
- Verificar las cantidades de obra ejecutadas antes de la aprobación de cualquier pago.
- Verificar que los valores cobrados por el contratista correspondan a las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.
- Revisar y aprobar las actas de pago, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, financieros y legales exigidos para su trámite.
- Revisar y emitir concepto sobre solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reinicio o modificación contractual cuando estas se presenten.
- Recomendar a la Entidad la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o demás actuaciones contractuales cuando haya lugar a ello.

E. Actividades de Componente jurídico.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al contrato de obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Verificar la existencia, vigencia y suficiencia de las garantías, permisos, licencias y demás requisitos legales exigibles para la ejecución contractual.
- Revisar y emitir concepto sobre las actuaciones contractuales que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Recomendar a la Entidad la adopción de medidas contractuales cuando se evidencien incumplimientos o riesgos para la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con seguridad social, parafiscales y demás requisitos exigibles al contratista.
- Apoyar a la Entidad en la atención de requerimientos de organismos de control y demás autoridades competentes.
- Identificar e informar oportunamente a la Entidad cualquier situación jurídica que pueda afectar la adecuada ejecución, terminación o liquidación del contrato.

F. Actividades de Componente SST y ambiental.

- Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución de la obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental aplicable.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y demás obligaciones ambientales exigidas para la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito, cuando aplique.
- Exigir y verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal vinculado a la ejecución de la obra.
- Verificar la implementación de las medidas de señalización temporal de obra y de seguridad vial requeridas para la protección de trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de la vía.
- Verificar que las zonas de intervención cuenten permanentemente con las condiciones mínimas de seguridad y señalización requeridas para evitar accidentes durante la ejecución de la obra.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, manejo de tránsito y demás instrumentos exigidos para la ejecución de la obra.
- Verificar la adecuada disposición, manejo y retiro de residuos, materiales sobrantes y escombros generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Identificar, documentar e informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que genere riesgos para la seguridad de los trabajadores, usuarios de la vía, comunidad en general o para el medio ambiente.

G. Productos mínimos a entregar.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1. Informe inicial de interventoría, que incluya como mínimo:
   - Diagnóstico del contrato de obra.
   - Revisión documental.
   - Verificación de requisitos para el inicio.
   - Plan de trabajo de la interventoría.
2. Acta de inicio.
3. Bitácora de obra, debidamente diligenciada durante toda la ejecución contractual.
4. Informes periódicos de interventoría (quincenales o mensuales), los cuales deberán contener como mínimo:
   - Avance físico.
   - Avance financiero.
   - Estado del cronograma.
   - Registro fotográfico.
   - Riesgos identificados.
   - Recomendaciones y acciones correctivas propuestas.

5. Conceptos técnicos, administrativos, financieros, ambientales o jurídicos, cuando sean requeridos por la Entidad o resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
6. Certificaciones e informes de cumplimiento para trámite de pagos parciales y pago final del contrato de obra.
7. Actas, informes y demás documentos requeridos para la ejecución contractual, incluyendo, entre otros, actas de suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y demás que resulten procedentes.
8. Apoyo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental para la liquidación del contrato.
9. Informe final de interventoría y cierre contractual, el cual deberá contener como mínimo:
   - Balance técnico.
   - Balance financiero.
   - Balance administrativo.
   - Relación de cantidades ejecutadas.
   - Estado de garantías.
   - Relación de actas suscritas.
   - Registro fotográfico final.
   - Problemas presentados y soluciones adoptadas.
   - Recomendaciones para la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas.
   - Concepto final sobre el cumplimiento del contrato de obra.

7. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

7.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir y desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, el contrato suscrito y los demás documentos que integran el proceso contractual.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

2. Cumplir la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes aplicables a la ejecución del contrato.
3. Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, observando los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia, economía, calidad, buena fe y colaboración con la Entidad.
4. Programar, organizar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, presentando oportunamente los documentos, informes, planes de trabajo y cronogramas que sean requeridos.
5. Acatar las instrucciones, observaciones, lineamientos y requerimientos impartidos por INTRAPITALITO a través del supervisor designado para el contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, diligencia e imparcialidad durante la ejecución contractual, evitando cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses o afectar la independencia de la interventoría.
7. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de terceros que pretendan influir indebidamente en el desarrollo de las actividades contratadas o en los conceptos, informes y decisiones emitidos en ejercicio de sus funciones.
8. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier hecho, situación, riesgo o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de su objeto.
9. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, estudios, diseños, informes y demás información que conozca con ocasión de la ejecución contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, así como efectuar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias.
11. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, de Seguridad Social Integral y riesgos laborales respecto del personal que destine para la ejecución del contrato, acreditando oportunamente su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), gestión ambiental y demás normas aplicables a la ejecución contractual.
13. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y profesional exigidas para la celebración del contrato, así como el personal mínimo requerido cuando aplique.
14. Disponer del personal, equipos, herramientas, recursos técnicos y demás medios necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Presentar oportunamente las cuentas de cobro, informes, conceptos, actas, certificaciones y demás documentos exigidos para el seguimiento, ejecución, pago, terminación y liquidación del contrato.
16. Responder ante la Entidad, terceros y autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra durante la ejecución contractual, en los términos establecidos en la ley.
17. Suscribir oportunamente las actas, documentos y demás instrumentos requeridos para la ejecución, seguimiento, terminación y liquidación del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de consultoría e interventoría y aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

7.2. Obligaciones Específicas:

7.2.1. Obligaciones Técnicas de la Interventoría.

1. Realizar una verificación inicial del estado de los sitios objeto de intervención antes del inicio de las obras, dejando constancia de las condiciones existentes mediante registros técnicos y fotográficos.
2. Revisar y aprobar el cronograma de ejecución presentado por el contratista de obra, verificando su coherencia con el plazo contractual, la secuencia de actividades y la ruta crítica del proyecto.
3. Exigir y evaluar las reprogramaciones del cronograma cuando se presenten atrasos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los plazos contractuales.
4. Verificar que el contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones, planes, programas y demás requisitos necesarios para el inicio y ejecución de las actividades contratadas.
5. Revisar y aprobar los procedimientos constructivos, metodologías de ejecución y secuencias de trabajo propuestos por el contratista para la ejecución de las obras.
6. Verificar permanentemente que las actividades ejecutadas correspondan a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que integran el contrato de obra.
7. Verificar el correcto suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito.
8. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente y demás normas técnicas aplicables al proyecto.
9. Realizar controles, inspecciones y seguimientos permanentes a la ejecución física de las obras, dejando evidencia documental de las actividades desarrolladas.
10. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando los hechos relevantes, instrucciones impartidas, observaciones, novedades y decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.
11. Verificar que las tomas de muestras, ensayos de laboratorio, pruebas de calidad y demás verificaciones técnicas requeridas se realicen conforme a las especificaciones contractuales y a la normatividad vigente.
12. Verificar la calidad de los materiales, equipos, elementos de señalización y demás insumos utilizados en la ejecución de las obras, exigiendo los certificados y soportes correspondientes cuando resulte procedente.
13. Revisar y verificar que las cantidades de obra ejecutadas correspondan efectivamente a las actividades desarrolladas en campo y a las cantidades certificadas para pago.
14. Realizar revisiones y balances periódicos de obra con el fin de verificar que los avances físicos correspondan a la programación aprobada y a las obligaciones contractuales.
15. Verificar el cumplimiento de los planes de aseguramiento de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo ambiental, señalización temporal y manejo de tránsito implementados por el contratista.
16. Verificar que el personal profesional, técnico y operativo, así como la maquinaria, equipos y herramientas ofrecidos por el contratista, se encuentren disponibles y sean utilizados adecuadamente durante la ejecución de las obras.
17. Emitir oportunamente instrucciones, recomendaciones, observaciones, conceptos técnicos y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las obligaciones y la correcta ejecución del contrato de obra.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

18. Identificar, analizar y advertir oportunamente a INTRAPITALITO sobre riesgos, incumplimientos, deficiencias técnicas, retrasos o situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
19. Elaborar los informes técnicos que soporten eventuales incumplimientos del contratista de obra y formular las recomendaciones correspondientes a la Entidad.
20. Conceptuar técnicamente sobre solicitudes de modificación contractual, prórrogas, suspensiones, reinicios, mayores cantidades de obra, obras adicionales o cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
21. Mantener actualizado el archivo técnico del proyecto, incluyendo planos, informes, actas, registros fotográficos, resultados de ensayos, comunicaciones y demás documentos generados durante la ejecución contractual.
22. Verificar la elaboración y entrega de los planos récord, manuales, registros y demás documentos de cierre exigidos al contratista de obra.
23. Presentar informes periódicos de interventoría y un informe final técnico que incluya el estado de ejecución del proyecto, las actividades desarrolladas, las dificultades presentadas, las medidas adoptadas y las recomendaciones correspondientes.
24. Velar porque las obras se ejecuten conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y funcionalidad requeridas por INTRAPITALITO, garantizando la adecuada supervisión técnica del contrato de obra.
25. Las demás obligaciones de carácter técnico que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los recursos públicos comprometidos en el contrato objeto de interventoría.

7.2.2. Obligaciones Administrativas de la Interventoría.

1. Verificar, antes del inicio del contrato de obra, que el contratista haya cumplido los requisitos de ejecución exigidos en los documentos del proceso contractual y que cuente con las pólizas, permisos, autorizaciones, licencias y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Verificar que el contratista de obra disponga del personal profesional, técnico y operativo exigido en los documentos del proceso y que mantenga durante la ejecución las condiciones de experiencia, idoneidad y dedicación ofrecidas.
3. Revisar y aprobar el cronograma de ejecución presentado por el contratista de obra, verificando su coherencia con el plazo contractual y efectuar seguimiento permanente a su cumplimiento.
4. Exigir al contratista de obra la actualización, ajuste o reprogramación del cronograma cuando se evidencien retrasos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los plazos contractuales.
5. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra y verificar que las actividades se desarrollen dentro de los plazos establecidos.
6. Elaborar, revisar, tramitar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra, así como los demás documentos administrativos requeridos durante la ejecución contractual.
7. Elaborar y presentar a INTRAPITALITO los informes periódicos de interventoría y el informe final de ejecución, en los términos y periodicidad establecidos por la Entidad.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

8. Mantener permanentemente informada a la Entidad sobre el estado de ejecución del contrato de obra, reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo.
9. Recomendar a INTRAPITALITO la adopción de medidas contractuales, administrativas o legales cuando se evidencien incumplimientos, retrasos, deficiencias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.
10. Verificar que las solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga, adición o cualquier otra actuación contractual se encuentren debidamente justificadas y soportadas antes de ser sometidas a consideración de la Entidad.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales por parte del contratista de obra respecto del personal vinculado a la ejecución contractual.
12. Llevar y mantener actualizado el archivo físico y/o digital de la interventoría, garantizando la adecuada conservación y organización de las actas, informes, comunicaciones, registros fotográficos, soportes técnicos y demás documentos generados durante la ejecución contractual.
13. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento que sean requeridas por la Entidad o necesarias para el adecuado desarrollo del contrato de obra, elaborando las respectivas actas y efectuando seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.
14. Atender oportunamente los requerimientos formulados por INTRAPITALITO relacionados con la ejecución del contrato de obra y suministrar la información que le sea solicitada.
15. Apoyar a la Entidad en la atención de requerimientos efectuados por organismos de control, autoridades administrativas o judiciales relacionados con el contrato objeto de interventoría, cuando ello resulte necesario.
16. Certificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra como soporte para los trámites administrativos y financieros de la Entidad.
17. Informar inmediatamente a INTRAPITALITO la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier situación extraordinaria que pueda afectar la ejecución del contrato de obra, emitiendo las recomendaciones que considere pertinentes.
18. Participar en las actividades de recibo final de las obras, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y apoyando a la Entidad en el proceso de liquidación del contrato de obra.
19. Mantener coordinación permanente con el supervisor designado por INTRAPITALITO para el contrato de interventoría y suministrar la información requerida para el adecuado seguimiento contractual.
20. Ejercer sus funciones con independencia, objetividad, transparencia, imparcialidad y responsabilidad profesional, garantizando la adecuada protección de los intereses de la Entidad durante la ejecución del contrato de obra.
21. Las demás obligaciones de carácter administrativas que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los recursos públicos comprometidos en el contrato objeto de interventoría.

7.2.3. Obligaciones financieras y contables de la Interventoría

1. Verificar permanentemente la correcta ejecución financiera y presupuestal del contrato de obra objeto de interventoría.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

2. Llevar control detallado de los recursos ejecutados, del valor pagado, del saldo contractual disponible y de las proyecciones financieras necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
3. Verificar la correspondencia entre el avance físico de las obras ejecutadas y la ejecución financiera reflejada en las actas de pago.
4. Revisar, medir y validar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas antes de autorizar o recomendar cualquier pago al contratista.
5. Verificar que los valores cobrados por el contratista correspondan a las cantidades de obra realmente ejecutadas, recibidas a satisfacción y soportadas técnicamente.
6. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales de obra, actas de pago, balances de mayores y menores cantidades de obra y demás documentos que soporten la ejecución financiera del contrato.
7. Verificar que los precios aplicados durante la ejecución contractual correspondan a los establecidos en el contrato de obra y a las modificaciones debidamente autorizadas por la Entidad.
8. Realizar seguimiento al flujo de inversión y al comportamiento financiero del contrato, identificando oportunamente posibles riesgos que puedan afectar la ejecución presupuestal o el equilibrio económico del mismo.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales, de seguridad social integral y riesgos laborales por parte del contratista, como requisito previo para la aprobación de pagos.
10. Revisar y emitir concepto técnico, financiero y contable sobre las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación contractual o reconocimiento de mayores cantidades de obra que se presenten durante la ejecución contractual.
11. Analizar y conceptuar sobre la necesidad de obras adicionales, complementarias o modificaciones contractuales, verificando su justificación técnica, financiera y presupuestal antes de ser sometidas a consideración de la Entidad.
12. Llevar un registro cronológico y actualizado de las actas de pago, desembolsos, modificaciones contractuales, ajustes financieros y demás actuaciones que afecten el valor del contrato.
13. Efectuar el balance financiero y contable de la ejecución contractual como soporte para la liquidación del contrato de obra.
14. Verificar que exista disponibilidad de recursos para la ejecución de las actividades contratadas y advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda comprometer la suficiencia presupuestal del proyecto.
15. Recomendar a la Entidad la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o la efectividad de las garantías cuando se evidencien situaciones que lo justifiquen.
16. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier hecho que pueda generar sobrecostos, desequilibrios financieros o afectaciones económicas al contrato, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
17. Presentar en los informes de interventoría el análisis financiero y presupuestal del contrato, indicando el porcentaje de avance físico y financiero, los recursos ejecutados, el saldo disponible y las proyecciones de ejecución.
18. Verificar, previo a la liquidación del contrato, la consistencia entre las cantidades de obra ejecutadas, los valores pagados, los saldos pendientes y los documentos soporte de la ejecución financiera.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

19. Elaborar y presentar el informe financiero final de interventoría, incluyendo el balance económico del contrato, la relación de pagos efectuados, modificaciones contractuales, estado de las garantías y demás aspectos necesarios para su liquidación.
20. Las demás obligaciones de carácter financiero y contable que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los recursos públicos comprometidos en el contrato objeto de interventoría.

7.2.4. Obligaciones jurídicas de la Interventoría

1. Verificar permanentemente el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.
2. Conocer integralmente el contrato de obra, sus estudios previos, especificaciones técnicas, documentos del proceso de selección, garantías, modificaciones y demás documentos que integran el expediente contractual, con el fin de ejercer adecuadamente las funciones de interventoría.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista e informar oportunamente a INTRAPITALITO sobre cualquier situación que pueda constituir incumplimiento total o parcial de las mismas.
4. Requerir formalmente al contratista cuando se evidencien incumplimientos, retrasos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, dejando constancia de las actuaciones adelantadas.
5. Recomendar a la Entidad la adopción de las medidas contractuales que resulten procedentes cuando se evidencien incumplimientos, riesgos o situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato.
6. Elaborar y sustentar los informes, requerimientos y soportes necesarios para adelantar actuaciones relacionadas con la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, efectividad de garantías o demás medidas contractuales a que haya lugar.
7. Verificar la existencia, vigencia, suficiencia y actualización de las garantías constituidas por el contratista y solicitar oportunamente su ampliación, modificación o actualización cuando resulte necesario.
8. Verificar que el contratista cuente y mantenga vigentes los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones y demás requisitos legales exigibles para la ejecución del contrato.
9. Revisar y emitir concepto sobre las solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, adición, modificación, cesión, terminación anticipada o cualquier otra actuación contractual que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Verificar que toda actuación contractual se encuentre debidamente soportada, justificada y documentada conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones legales a cargo del contratista y del personal vinculado a la ejecución de la obra.
12. Verificar previamente a la aprobación de pagos que el contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales exigidas para su trámite.
13. Elaborar, revisar y suscribir, cuando corresponda, las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final, liquidación y demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

14. Apoyar a la Entidad en la atención de requerimientos formulados por organismos de control, autoridades administrativas, judiciales o cualquier otra entidad competente relacionados con la ejecución contractual.
15. Emitir los conceptos jurídicos que resulten necesarios para la adecuada ejecución, seguimiento, terminación y liquidación del contrato de obra.
16. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación jurídica que pueda generar riesgos para la ejecución contractual o afectar los intereses de INTRAPITALITO.
17. Verificar que el procedimiento de recibo final y liquidación del contrato se adelante conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, dejando constancia de las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.
18. Mantener debidamente organizado y actualizado el archivo documental de las actuaciones jurídicas adelantadas en desarrollo de la interventoría y ponerlo a disposición de la Entidad cuando sea requerido.
19. Las demás obligaciones de carácter jurídico que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los recursos públicos comprometidos en el contrato objeto de interventoría.

7.2.5. Obligaciones SST y Ambiental de la Interventoría

1. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, seguridad vial y demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista implemente y mantenga actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como los procedimientos, protocolos y demás instrumentos exigidos por la normatividad vigente.
3. Verificar que todo el personal vinculado a la ejecución de la obra se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente.
4. Verificar que el personal que intervenga en la ejecución de la obra utilice permanentemente los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades.
5. Verificar la implementación y cumplimiento de los programas, planes y medidas de prevención de riesgos laborales exigidos para la ejecución de la obra.
6. Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, cuando aplique, así como de las demás obligaciones ambientales exigidas por la normatividad vigente y por las autoridades competentes.
7. Verificar la existencia, vigencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones, licencias o demás requisitos ambientales que resulten necesarios para la ejecución de la obra, cuando a ello haya lugar.
8. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra.
9. Exigir al contratista la adopción inmediata de las medidas correctivas necesarias cuando se evidencien incumplimientos en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo o de seguridad vial.
10. Verificar la adecuada recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, materiales sobrantes, escombros y demás elementos generados durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad aplicable.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

11. Verificar la implementación y mantenimiento de la señalización temporal de obra, dispositivos de seguridad vial y medidas de control requeridas para la protección de trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de la vía.
12. Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito y de las medidas de regulación y control del tránsito exigidas durante la ejecución de las actividades, cuando aplique.
13. Verificar que las zonas de intervención permanezcan en condiciones adecuadas de orden, aseo, seguridad y protección para la comunidad y el entorno.
14. Identificar, documentar e informar oportunamente a INTRAPITALITO cualquier situación que represente riesgo para la seguridad de los trabajadores, la comunidad, los usuarios de la vía o el medio ambiente.
15. Participar y apoyar a la Entidad en la atención de visitas, requerimientos, auditorías o actuaciones adelantadas por autoridades ambientales, laborales o de control relacionadas con la ejecución del contrato, cuando sea requerido.
16. Registrar en los informes de interventoría las observaciones, hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas relacionadas con los aspectos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.
17. Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo social y de atención a la comunidad que resulten aplicables durante la ejecución de la obra, informando a la Entidad cualquier situación que pueda generar afectaciones a terceros.
18. Presentar en el informe final de interventoría un balance de cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad vial, indicando las medidas implementadas, las situaciones presentadas y las acciones adoptadas para su manejo.
19. Las demás obligaciones de carácter SST y Ambiental que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los recursos públicos comprometidos en el contrato objeto de interventoría.

8. OBLIGACIONES DEL INTRAPITALITO

Las siguientes son las obligaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

a) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato.
b) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
f) Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
g) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
h) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

9. VALOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

9.1. VALOR

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.089.781),** valor que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la interventoría, tales como personal profesional y administrativo, transporte, papelería, control de calidad, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

La estimación económica del contrato se realizó con fundamento en el presupuesto oficial elaborado por la Entidad, el cual se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL							
EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.							
PRESUPUESTO INTERVENTORIA							
PERSONAL PROFESIONAL PARA INTERVENTORIA							
CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO BASICO	% DE DEDICACION	FM	VALOR MES	No DE MESES	VALOR TOTAL
Director de Interventoría	1	$3.175.450	50%	1,8	$2.857.905,00	2	$5.715.810,00
Inspector de Interventoría	1	$1.965.000	90%	1,8	$3.183.300,00	2	$6.366.600,00
						COSTO PERSONAL PROFESIONAL PARA OBRA CIVIL	$12.082.410,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA							
CONCEPTO	CANTIDAD	SUELDO BASICO	% DE DEDICACION	FM	VALOR MES	No DE MESES	VALOR TOTAL
Secretaria	1	$1.750.905,00	10%	1,8	$ 315.162,90	2	$ 630.325,80
Contador	1	$1.750.905,00	10%	1,8	$ 315.162,90	2	$ 630.325,80
						COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO OBRA	$ 1.260.651,60
OTROS INSUMOS Y SUMINISTROS							
CONCEPTO			CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO BASICO		VALOR TOTAL
Control de Calidad			1	GLOBAL	$506.583,00		$506.583,00
Papelería			1	GLOBAL	$310.000,00		$310.000,00
Transporte			1	GLOBAL	$505.000,00		$505.000,00
					COSTO OTROS INSUMOS Y SUMINISTRO		$1.321.583,00
DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, POLIZAS Y OTROS							
CONCEPTO			UNIDAD	%	COSTO BASICO		VALOR TOTAL
Deducciones, Estampillas, Rete fuente, Pólizas y otros			GLOBAL	0,21	$18.562.841,00		$3.898.196,61
					COSTO DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, POLIZAS Y OTROS		$3.898.196,61
					COSTOS DIRECTOS		$18.562.841,00
					IVA		$ 3.526.940,00
					COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA		$22.089.781,00

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

9.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR:

De conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso de selección, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cuenta con una apropiación presupuestal por valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.089.781)**, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000343 de fecha 03 de noviembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 – 329 - Servicio de Señalización, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El valor señalado corresponde al presupuesto oficial estimado por la Entidad con base en el análisis efectuado dentro del Estudio del Sector y los estudios previos del proceso contractual.

11. FORMA DE PAGO

INTRAPITALITO pagará al contratista el valor del contrato de interventoría mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance de las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por la Entidad, hasta un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato.

El cinco por ciento (5%) restante se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa entrega y aprobación del informe final de interventoría, de los documentos de cierre contractual y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los respectivos informes de interventoría, los cuales deberán reflejar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo realizado durante el periodo correspondiente, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y de los documentos soporte exigidos por la Entidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente, según corresponda.
b) Informe de interventoría correspondiente al período objeto de cobro.
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

d) Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
e) Los demás documentos que exija la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.

NOTA 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 2. El último pago, equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, estará condicionado a la entrega y aprobación del informe final de interventoría, la totalidad de los soportes contractuales requeridos y la suscripción del acta de liquidación.

NOTA 3. La Entidad no efectuará pagos cuando la documentación soporte se encuentre incompleta o no cumpla los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

NOTA 4. La Entidad practicará las retenciones, descuentos, estampillas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de la interventoría deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento y control, e incluirá las actividades necesarias para el recibo final de las obras, la elaboración de los informes correspondientes y el apoyo requerido para la liquidación del contrato de obra.

La interventoría se ejecutará en los sectores y puntos del sistema vial urbano del municipio de Pitalito donde se desarrollen las obras objeto del contrato de obra cuyo objeto corresponde con el suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito Huila, de conformidad con los diseños, planos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

Igualmente, la interventoría comprenderá todas las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que deban desarrollarse tanto en los sitios de ejecución de la obra como en las instalaciones de INTRAPITALITO o en cualquier otro lugar que resulte necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

13. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Matriz de Riesgos

INTRA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones, especificaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

8	7	6
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	ECONÓMICO	OPERACIONAL
Desórdenes, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo o transporte	Estimación inadecuada de los costos	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad
Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Desequilibrio económico	Demora y/o imcumplimiento de obligaciones contractuales
4	2	3
4	4	3
8	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Estableciminento de garantías ante eventos de la naturaleza	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario
3	2	2
2	2	2
5	4	4
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	NO
CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Por evento	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
POR EVENTO	POR EVENTO	POR EVENTO

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

14. GARANTIAS.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los prejuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción los productos.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el</td></tr>
</table>

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2 y el contratista
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Característica	Condición
	· Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

15. SUPERVISOR O INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de una Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental, que será contratada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra ejecutadas, la calidad de los materiales, el cumplimiento del cronograma, las condiciones de seguridad vial y demás aspectos relacionados con la correcta ejecución del contrato, debiendo emitir los conceptos, informes, actas y certificaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO ejercerá el seguimiento institucional correspondiente a través del funcionario que designe para tal efecto.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

A. Capacidad jurídica:

Persona natural		Persona jurídica	
1	Anexo II - Carta de presentación de la propuesta	1	Anexo II - Carta de presentación de la propuesta
2	Fotocopia de la cédula	2	Fotocopia de la cédula del representante
3	Fotocopia Libreta Militar	3	Fotocopia Libreta Militar del representante legal
4	Certificado de antecedentes fiscales	4	Certificado de antecedentes fiscales del Rep. Legal y la Persona jurídica
5	Certificado de antecedentes disciplinarios	5	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal
6	Certificado de antecedentes Judiciales.	6	Certificado de antecedentes Judiciales.
7	Certificado de medidas correctiva	7	Certificado de medidas correctiva
8	Certificados de inhabilidades por delitos sexuales.	8	Certificados de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
9	Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.	9	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal
10	Registro Único Tributario RUT	10	Registro Único Tributario RUT
11	Certificado de estar al día afiliación a seguridad social y parafiscales	11	Certificado de estar al día afiliación a seguridad social y parafiscales
12	Certificado de matrícula mercantil	12	Certificado de existencia y representación
		13	Autorización para contratar si lo requiere

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

B. Capacidad Organizacional:

1. Experiencia general del proponente:

- **Persona Natural**

El proponente persona natural deberá acreditar título profesional en **Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín relacionada con el objeto del contrato**, con matrícula profesional vigente.

Deberá acreditar una experiencia profesional general mínima de **cinco (5) años**, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces.

Para tal efecto deberá aportar:

- ✓ Copia de la matrícula profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente.
- ✓ Hoja de vida en formato de Función Pública.
- ✓ Los demás documentos exigidos en el presente proceso.

- **Persona Jurídica**

Las personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con la **interventoría, supervisión, consultoría, diseño, construcción o ejecución de obras civiles, infraestructura vial, tránsito, transporte o actividades afines al objeto contractual**.

Así mismo, deberán acreditar una existencia mínima de **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Cuando el representante legal no posea título profesional en **Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín al objeto del contrato,** la propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con la experiencia general exigida para las personas naturales.

- **Consorcios y Uniones Temporales**

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica conforme a su naturaleza.

La experiencia general exigida podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes que aporte el perfil profesional requerido para la ejecución del contrato.

2. Experiencia especifica del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un **(01) contrato** celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentre **ejecutado y terminado** y cuyo objeto o alcance correspondan a alguna de las siguientes tipologías:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1. Interventoría de obras viales.

2. Interventoría de obras o ejecución de contratos de señalización horizontal y/o señalización vertical.

3. Interventoría o construcción de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito.

El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso,** expresado en SMMLV.

Cuando se aporten contratos suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter privado, el proponente deberá anexar los documentos que permitan verificar su ejecución, tales como factura, documento equivalente, acta de recibo, acta de liquidación o cualquier otro soporte idóneo.

Consorcios y Uniones Temporales
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica podrá acreditarse con la experiencia de cualquiera de sus integrantes.

Cuando la experiencia aportada haya sido adquirida mediante la participación en Consorcios o Uniones Temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje efectivamente ejecutado por el integrante que acredita la experiencia, de conformidad con su porcentaje de participación.

Documentos para acreditar la experiencia
La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto contractual.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Estado de ejecución (terminado o liquidado).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Información complementaria
Cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia, el proponente podrá complementarla con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato.
- Acta de inicio.
- Actas de suspensión o reinicio, cuando existan.
- Acta de terminación.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- Acta de liquidación.
- Acta de recibo final.
- Documentos que acrediten la ejecución y recibo a satisfacción del contrato.

INTRAPITALITO se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere necesarios.

Contratos cedidos
Cuando la experiencia corresponda a contratos cedidos o recibidos en cesión, deberá aportarse el documento de cesión y acreditarse el porcentaje efectivamente ejecutado por el cedente o cesionario. Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a la participación efectivamente ejecutada por quien la acredita.

Conversión de valores
Cuando los contratos aportados se encuentren expresados en moneda diferente al peso colombiano, su valor será convertido a pesos colombianos ($ COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la autoridad competente para la fecha de terminación o liquidación del respectivo contrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, los valores expresados en pesos colombianos serán convertidos a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente a la fecha de terminación o liquidación del contrato acreditado.

C. CAPACIDAD TÉCNICA.

1. Equipo de trabajo mínimo.

Los proponentes deberán acreditar dentro de su propuesta el siguiente equipo de trabajo mínimo, el cual deberá cumplir los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación exigidos para cada perfil:

Profesionales	Cantidad (Persona)	Experiencia requerida
Director de interventoría	1	**Formación profesional:** Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín relacionada con el objeto contractual, con título de posgrado en áreas relacionadas con infraestructura vial, tránsito y transporte, gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, interventoría de obras, gestión ambiental o áreas afines al objeto contractual. **Experiencia general**: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato de interventoría o de obra relacionado con

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

		infraestructura vial, movilidad o seguridad vial, que contemple actividades de señalización horizontal, señalización vertical, o construcción y/o instalación de dispositivos para la regulación del tránsito, ya sea en calidad de contratista de obra, contratista interventor o como director de interventoría.
Inspector de interventoría	1	**Formación profesional:** Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín relacionada con el objeto contractual. **Experiencia general**: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia en mínimo la participación en un (1) contrato de interventoría u obra vial relacionado con infraestructura vial, movilidad o seguridad vial, ya sea en calidad de inspector o residente de interventoría, o inspector o residente de obra.

Nota: La experiencia específica exigida al proponente corresponde a un requisito independiente de la experiencia exigida para el Director de Interventoría. En consecuencia, los contratos o certificaciones aportados para acreditar la experiencia específica del proponente deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia del Director de Interventoría.

17. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento del contrato se verificará mediante un supervisor quien no requerirá personal de apoyo.

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional universitario.

Proyectó: CARLOS ANDRES NUÑEZ MIRU
Técnico Administrativo

Revisó: CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico de Contratación .

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co